



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
 http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.014/2009-MPL

Lambayeque, Febrero 25 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N°.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N°.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, con el Expediente de Registro N°.00923/2009-MPL-TD, de fecha 30 enero del año 2009, el Sr. Bernardino Bancos Contreras, interpone Recurso Impugnativo de RECONSIDERACION Y SOLICITA NULIDAD DEL ACUERDO DE CONCEJO Y OTROS, contra el ACUERDO DE CONCEJO N°.006/2009-MPL, del 16 de enero del 2009, fundamentando que no se ha valorado con certeza el ACTA DE PROCLAMACION, que emite el Comité Electoral del Centro Poblado SALITRAL - MOTUPE de fecha 22 de Diciembre del 2008; y que al haberse dejado sin efecto, y no haber tenido en cuenta el debido Proceso Administrativo, vulnera el Derecho Constitucional, lesionando el derecho de la defensa, y que los emisores del Acuerdo de Concejo materia del cuestionamiento han cometido abuso de autoridad y demás argumentos que el Pleno de Concejo toma atención de acuerdo a Ley.

Que, el documento impugnativo, cuenta con el INFORME LEGAL N°.0095/2009-MPL-GAJ, del 04 Febrero del año 2009, y el INFORME LEGAL N°.080/2009-MPL-GAJ, que resuelve el Documento de Registro N°.00673/2009, presentado por los moradores del Centro Poblado "SALITRAL" quienes solicitan NULIDAD DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO del 21 de Diciembre del 2008, en el presente caso el recurrente solicita RECONSIDERACIÓN AL ACUERDO DE CONCEJO N°.006-2009/MPL, al amparo de la Ley N°.27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", impugna el mencionado Acuerdo de Concejo, que la citada norma no es de aplicación para este caso, en vista que los Acuerdos de Concejo no están sometidos a los Recursos Impugnativos, si no a lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades en el Art. 51, por lo que resulta INADMISIBLE LA RECONSIDERACION interpuesta por Bernardino Bancos Contreras, contra el Acuerdo de Concejo N°.006-2009/MPL.

Que, el expediente de Registro N°.00147-2009-MPL-T.D. del 08 de Enero del 2009, contiene en autos el recurso de Reconsideración interpuesto por ante el Comité Electoral del Centro Poblado "EL SALITRAL - MOTUPE"; así como el expediente de Registro N°.13097-2008/MPL-TD del 29 de Diciembre del 2008, que interponen ante la Municipalidad Provincial de Lambayeque, solicitando pronunciamiento del Recurso de reconsideración que eleva el Comité Electoral del C. P. Salitral, al Concejo Municipal de Lambayeque y de las consideraciones Técnicas y Legales, expuestas al Sr. Alcalde C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, exhorta a los colegiados del Concejo municipal, que del reconocimiento total de los expedientes materia los informes técnicos y legales, la votación personalizada, libre y voluntaria, sea con referencia y criterio legal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

 Dr. Jorge Luis Saavedra Llobera
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipal Lambayeque.gob.pe E-mail: municipal Lambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

A.C. N° 014/2009

POR CUANTO

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL, Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Tercera Sesión Extraordinaria del 24 de Febrero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor por la declaración de Inadmisibilidad de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zeña, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Herminio Fuentes Arana, José Antonio Eneque Soralez, Por Declaración de Fundada el Recurso de Reconsideración el Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de los Regidores Gustavo Enrique Anteparra Paredes y Víctor Rafael Paiva Llenque, por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE; por los fundamentos y normativa legal dispuesta, el Recurso de Reconsideración, contra el **ACUERDO DE CONCEJO N°.006-2009/MPL** del 16 de Enero del 2009, interpuesto por el Sr. Bernardino Bancos Contreras, con fecha 30 de Enero del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (02)
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- OCI
- Interesados
- ONPE
- JNE
- G. Inf. Y Urbanismo
- Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
- AA.NH. Saneamiento y Titulación
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Com. Procesos Electorales
- Archivo
- PARP/JLSLL/mchh.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

 Percy A. Ramos Puella
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E INAGENCIAS REGIONAL

 Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
 SECRETARIO GENERAL